



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 011

Página 1 de 5

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de gastos funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 y el Artículo 9 del Decreto No. 777 del 19 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que en la etapa de programación presupuestal, se asignan las apropiaciones destinadas para atender el pago de las obligaciones derivadas de la necesidad de pagar algunas prestaciones sociales a los funcionarios de la entidad.

Que en transcurso de la vigencia se pueden generar necesidades de apropiación o de ajuste en las mismas como resultado de la ejecución del gasto, razón por la cual es importante efectuar algunos ajustes.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo Presupuestal - Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, cuando se encuentre debidamente aprobada la modificación, deberá enviarse a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación en el sistema presupuestal.

Que la entidad requiere acreditar y contracreditar entre sí, algunos rubros de “*Gastos Personal - Planta de Personal Permanente*” para efectos de realizar el pago de las nóminas pendientes y las prestaciones que se generan por el retiro de funcionarios, con ocasión de los nombramientos de listas de elegibles de las convocatorias 806 – 808 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC.

Que la Entidad realizó el ejercicio de verificación de los saldos de los rubros de servicios personales y se evidenciaron rubros que no cuentan con el saldo de apropiación requerido y otros que tienen recursos suficientes, lo que permitirían ser trasladados para atender las necesidades de la Entidad.

Que el rubro de “*Factores constitutivos de salario*” requiere ser acreditado por cuanto no cuenta con apropiación suficiente para amparar los rubros sueldo básico, auxilio de transporte y prima de vacaciones de los empleados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 011

Página 2 de 5

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de gastos funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Que el rubro *“Aportes de cesantías a fondos privados”* no cuenta con saldo de apropiación disponible para cubrir el pago por concepto de cesantías e intereses de cesantías a fondos privados.

Que el rubro *“Remuneraciones no constitutivas de factor salarial”* no presenta saldo de apropiación suficiente para atender las retribuciones que se reconocen a los empleados por concepto de: indemnización por vacaciones, bonificación de recreación y reconocimiento por permanencia en el servicio público del Distrito Capital.

Que de los rubros *“Factores constitutivos de salarios”* pueden contra acreditarse: *“gastos de representación, subsidio de alimentación y prima técnica”*; del rubro *“Contribuciones inherentes a la nómina”* pueden contra acreditarse: *“aportes a la seguridad social en pensiones privadas y aportes de cesantías a fondos públicos”*, y del rubro *“Gastos Diversos”* pueden contra acreditarse: *“Contribución Superintendencia financiera”*; lo anterior teniendo en cuenta que la apropiación de los rubros contra acreditados es suficiente para cubrir las necesidades que requiere la entidad para el resto de la vigencia.

Que el traslado de los recursos en mención, es con cargo a la fuente Recursos Distrito (01-12).

Que es viable en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 01 efectuar la modificación presupuestal por valor total de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS (\$783.476.101) M/CTE.**

Que el Decreto 777 de diciembre de 2019 por el cual se reglamenta el estatuto orgánico de presupuesto, establece en sus artículos 9 y 10 las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto y modificaciones de las apropiaciones y determinan el trámite que deben seguir los establecimientos públicos para atender las modificaciones presupuestales.

Que la Dirección General de FONCEP solicitó mediante comunicación No. EE-02568-202016384 con ID 363146 del 12/11/2020, dando alcance a las comunicaciones No. EE-003.6-202015818 con ID 361710 del 5 de noviembre de 2020 y 2020ER100334O1 con ID 360470 del 29 de octubre de 2020, a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para efectuar una modificación en Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS (\$783.476.101) M/CTE.**

Que mediante comunicación No. 2020EE190326O1 del 18 de noviembre de 2020 la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 011

Página 3 de 5

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de gastos funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Que la Honorable Junta Directiva del FONCEP en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Objeto del presente acuerdo, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de FONCEP de la Unidad Ejecutora 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONCEP de la Unidad Ejecutora 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2020, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS (\$783.476.101) M/CTE.**, así:

CONTRACREDITO

206 UNIDAD EJECUTORA 01 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP – GESTIÓN CORPORATIVA

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA-CRÉDITO
13	GASTOS	783.476.101
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	783.476.101
13101	Gastos de personal	722.482.842
1310101	Planta de personal permanente	722.482.842
131010101	Factores constitutivos de salario	657.120.000
13101010101	Factores salariales comunes	300.120.000
1310101010104	Gastos de representación	300.000.000
1310101010107	Subsidio de alimentación	120.000
13101010102	Factores salariales especiales	357.000.000
1310101010202	Prima técnica	357.000.000
131010102	Contribuciones inherentes a la nómina	65.362.842
13101010201	Aportes a la seguridad social en pensiones	60.362.842
1310101020102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	60.362.842
13101010203	Aportes de cesantías	5.000.000
1310101020301	Aportes de cesantías a fondos públicos	5.000.000
13103	Gastos Diversos	60.993.259
1310303	Contribuciones	60.993.259
131030302	Contribución Superintendencia financiera	60.993.259
TOTAL CONTRACRÉDITOS		783.476.101



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 011

Página 4 de 5

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de gastos funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

CRÉDITO

206 UNIDAD EJECUTORA 01 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP – GESTIÓN CORPORATIVA

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
13	GASTOS	783.476.101
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	783.476.101
13101	Gastos de Personal	783.476.101
1310101	Planta de personal permanente	783.476.101
131010101	Factores constitutivos de salario	657.120.000
13101010101	Factores salariales comunes	657.120.000
1310101010101	Sueldo básico	610.000.000
1310101010106	Auxilio de transporte	120.000
1310101010111	Prima de vacaciones	47.000.000
131010102	Contribuciones inherentes a la nómina	5.000.000
13101010203	Aportes de cesantías	5.000.000
1310101020302	Aportes de cesantías a fondos privados	5.000.000
131010103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	121.356.101
13101010301	Indemnización por Vacaciones	60.993.259
13101010302	Bonificación por recreación	12.781.444
13101010305	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	47.581.398
TOTAL CRÉDITOS		783.476.101

PARÁGRAFO: Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la nueva plataforma ERP BogData, la cual está vigente en el Distrito a partir del mes de octubre de 2020, teniendo en cuenta que FONCEP también cuenta con SI CAPITAL, deberá efectuar los registros de las mismas partidas y montos, bajo los rubros del aplicativo PREDIS con la codificación equivalente que contiene dicha plataforma vigente en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: - Divulgación. Remítanse copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes del FONCEP para los registros en el presupuesto, los ajustes contables, de PAC u otros que sean necesarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 011

Página 5 de 5

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de gastos funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN
Presidente Junta Directiva

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Secretario Junta Directiva